

Bogotá D.C, viernes 03 de julio de 2020

PARA: CATALINA VALENCIA TOBÓN

Dirección General

DE: CARLOS ALBERTO QUITIAN SALAZAR

Área de Control Interno

ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVIDAD COVID-19

BIOSEGURIDAD

Cordial saludo Catalina,

En desarrollo de la versión 2 del Plan Anual de Auditoría del Idartes para la vigencia 2020 y en cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Circular Externa 100-10 de 2020 Vicepresidente de la República - Departamento Administrativo de la Función Pública en su numeral 5. Hacer seguimiento a los planes de acción que comienzan a surgir como contingencia, verificando el cumplimiento de normas que se han proferido a partir de la declaratoria de la emergencia sanitaria a causa del COVID-19, tanto nacionales como locales (Laborales, tributarias, de salud, de atención ciudadana, entre otras), de manera atenta anexo a esta comunicación el informe de seguimiento a la ejecución de la normatividad Covid-19 - Protocolos de Bioseguridad.

En el documento también se encuentran las recomendaciones del Área de Control Interno para fortalecer las actividades relacionadas con la modalidad de trabajo en casa.

Esta información fue enviada también a la Subdirección Administrativa y Financiera.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO QUITIÁN SALAZAR Asesor de Control Interno Documento firmado electrónicamente por:

CARLOS ALBERTO QUITIAN SALAZAR, Asesor Control Interno, Área de Control Interno, Fecha firma: 03-07-2020 16:34:43

Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia Teléfono: 3795750 www.idartes.gov.co







Radicado: **20201300170793**

Fecha: 03-07-2020 Pág. 2 de 2

2129aa7a0a679e784d4c5ccfd67561f19c37e415fcda8db49e3d0ca0c89e64cc

Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia Teléfono: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVIDAD COVID-19 BIOSEGURIDAD

PRIMER INFORME

ÁREA DE CONTROL INTERNO

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

BOGOTÁ D.C. JULIO DE 2020

Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia Teléfono: 3795750 www.idartes.gov.co





Contenido

INT	RODUCCIÓN	3
1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	NORMATIVIDAD	4
4.	METODOLOGÍA	4
5.	ABREVIATURAS	5
6.	DESARROLLO	5
	6.1 ACTIVIDADES RELACIONADAS, ANTERIORES A LA EXPEDICIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	
	6.2 ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EXPEDICIÓN DE LOS PROTOCOLOS D BIOSEGURIDAD DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
7.	CONCLUSIONES	9
RE	COMENDACIONES	10







INTRODUCCIÓN

En desarrollo del Plan Operativo Anual de Idartes para la vigencia 2020 versión 2 y en cumplimiento a las disposiciones establecidas Circular Externa 100-10 de 2020 Vicepresidente de la República - Departamento Administrativo de la Función Pública en su numeral 5. Hacer seguimiento a los planes de acción que comienzan a surgir como contingencia, verificando el cumplimiento de normas que se han proferido a partir de la declaratoria de la emergencia sanitaria a causa del COVID-19, tanto nacionales como locales (Laborales, tributarias, de salud, de atención ciudadana, entre otras), para el Instituto Distrital de las Artes, se procedió a realizar el seguimiento del cumplimiento relacionado con la normatividad COVID-19 para lo corrido del segundo trimestre de 2020 en la temática de protocolos de bioseguridad.

1. OBJETIVO

Realizar seguimiento especial a las actividades de implementación de la regulación expedida por el Gobierno Nacional y Distrital, relacionada con los Protocolos de bioseguridad, en el marco de la emergencia sanitaria, generada por la pandemia del Coronavirus COVID – 19 y que le son aplicables el Instituto Distrital de las Artes.

2. ALCANCE

Verificación de las actividades realizadas por el Instituto Distrital de las Artes, a junio de 2020, para dar cumplimiento a la normatividad expedida en materia de protocolos de bioseguridad, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por la pandemia del Coronavirus COVID – 19 y que le corresponde implementar, en virtud del mandato legal. Lo anterior, a partir de la expedición de la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección social "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus" y en observancia de las funciones encargadas a las Oficinas o Áreas de Control Interno en tiempo de crisis.

Es importante señalar que, se limita el alcance de este seguimiento desde su planeación, ante la imposibilidad de realizar visita a la Sede principal o sedes del Instituto, para realizar verificación de la implementación de los protocolos de bioseguridad, principalmente de los contratistas prestadores de servicios que han sido habilitados gradualmente por los decretos nacionales y distritales y que se encuentran actualmente desarrollando sus obligaciones contractuales. También se limita el alcance debido a que los servidores públicos y contratistas que desempeña labores administrativas y misionales, en acatamiento de las restricciones vigentes para el Distrito, se encuentran realizando trabajo en casa, por lo que no se encuentran asistiendo presencialmente a las mismas.

Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia Teléfono: 3795750

www.idartes.gov.co





3. NORMATIVIDAD

- Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"
- Decreto Legislativo 539 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"
- Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19".
- Circular externa 100-009 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, cuyo asunto es "Acciones para implementar en la administración pública las medidas establecidas en el protocolo general de bioseguridad adoptado en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de salud y Protección social.
- Documento "Mejores prácticas frente al Rol de las Oficinas de Control Interno, Auditoría Interna o quien hace sus veces, en tiempo de Crisis", 2020, Función Pública.
- Resolución 230 de 2020 del Idartes, "Por la cual se socializan por el Instituto Distrital de las Artes, las recomendaciones y directrices en materia de prevención y mitigación del riesgo por la situación epidemiológica generada por el CORONAVIRUS (COVID-19) y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 411 de 2020 del Idartes, "Por medio de la cual se adopta e implementa la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y se establece el protocolo de medidas de bioseguridad para mitigar y controlar la pandemia por Coronavirus COVID-19, para retomar las actividades, funciones y obligaciones de forma presencial y trabajo en casa en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes".
- Circular 04 del 19 de mayo de 2020 de la Subdirección Administrativa y Financiera del Idartes "Pautas de cuidado en trabajo remoto y reincorporación progresiva a la presencialidad".

4. METODOLOGÍA

Este seguimiento, se realiza, utilizando la metodología PHVA. A partir de la cual se inició con la Planeación del seguimiento, mediante la revisión de toda la normatividad expedida (a nivel nacional y distrital) en el marco de la emergencia sanitaria decretada desde el 12 de marzo de 2020 en Colombia. Posteriormente se seleccionó la correspondiente a Bioseguridad, que le aplica al Instituto Distrital de las Artes. Es así como se define el plan de seguimiento. Se procede a revisar en detalle los actos administrativos expedidos por el Instituto en cumplimiento de esta temática y se procede a realizar solicitud de información a la Subdirección Administrativa y Financiera.

Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia Teléfono: 3795750

www.idartes.gov.co





A partir de la información recibida, se hace verificación, consolidación y análisis, frente al cumplimiento de las regulaciones de orden superior para determinar el nivel de cumplimiento. Se realiza revisión de los soportes remitidos por la Subdirección para determinar su correspondencia con la demás información. Por último, se elabora el Informe de seguimiento, en el que se plasma lo encontrado, se concluye y se proponen una serie de recomendaciones desde el área de Control Interno. Con el ánimo de que se inicien las acciones de mejora que determinen los responsables.

5. ABREVIATURAS

SAF: Subdirección Administrativa y Financiera

6. DESARROLLO

6.1 ACTIVIDADES RELACIONADAS, ANTERIORES A LA EXPEDICIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD.

Una vez expedido el Decreto Distrital No. 081 del 11 de marzo de 2020, "Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones", el Instituto inició su preparación para acatar y atender las recomendaciones del Distrito, así como las de orden nacional, para protección de la vida y mitigación del riesgo epidemiológico generado por el COVIS-19. Para esto, expidió la Resolución No. 230 del 12 de marzo de 2020, "Por la cual se socializan por el Instituto Distrital de las Artes, las recomendaciones y directrices en materia de prevención y mitigación del riesgo por la situación epidemiológica generada por el CORONAVIRUS (COVID-19) y se dictan otras disposiciones".

En este acto administrativo se establecieron básicamente 5 acuerdos:

- Establecer los mecanismos internos y externos del Instituto, para socialización y difusión de las medidas de autocuidado personal y colectivo.
- Suspender reuniones, aglomeraciones y eventos.
- Adoptar medidas de limpieza, desinfección, mantenimiento y cuidado de áreas comunes, puestos de trabajo y áreas sanitarias.
- Establecer disposiciones para cumplimiento de funciones y productos de los funcionarios públicos y contratistas, respectivamente, previa concertación en Comité directivo.
- Incluir riesgos ambientales y sanitarios en la matriz de riesgos contractuales para los procesos de contratación a realizar a partir de la resolución.

En estos, se evidencia la disposición y preparación de la entidad, para establecer medidas preventivas ante el riesgo actual, con el fin de proteger la salud y seguridad de los funcionarios, colaboradores y usuarios en general.

Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia Teléfono: 3795750 www.idartes.gov.co





6.2 ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EXPEDICIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

• EXPEDICIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DEL IDARTES

Con posterioridad a la expedición de la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19" y su respectivo Anexo Técnico, el Instituto expidió la Resolución No. 411 del 18 de mayo de 2020, en cumplimiento de la Circular externa No 100-009 del 7 de mayo de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, dirigida a todos los organismos y entidades del Sector público, servidores públicos y contratistas del Estado, cuyo asunto es "Acciones para implementar en la administración pública las medidas establecidas en el protocolo general de bioseguridad adoptado en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de salud y Protección social.

Resolución que se encuentra debidamente publicada en la intranet del Instituto, como se puede evidenciar en las siguientes imágenes, para su consulta y apropiación:



Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia Teléfono: 3795750

www.idartes.gov.co





• SOCIALIZACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DEL IDARTES

Se evidenció socialización masiva a través de dos actividades:

- a) Remisión de correo institucional el día 20 de mayo de 2020, junto a la Circular No. 04 referida como "Pautas de cuidado en trabajo remoto y reincorporación progresiva a la presencialidad", en la que se detallaron las fases de implementación del protocolo para la prevención y mitigación por exposición al COVID-19 (el cual hace parte integral de esta).
- b) Videollamadas mediante Google Meet, por grupos, para los siguientes equipos de trabajo:
 - Subdirección de Formación Artística
 - Programa Nidos y Crea
 - Subdirección Administrativa y Financiera
 - Áreas Tecnología, Gestión Documental, Atención al Ciudadano, Talento Humano, Servicios generales, Mantenimiento e Infraestructura, Almacén.
 - Subdirección de las Artes
 - Áreas de Convocatorias y Producción
 - Gerencia de Danza
 - Gerencia de Arte Dramático
 - Gerencia de Música
 - Gerencia de Artes Audiovisuales
 - Oficina Asesora de Planeación
 - Oficina Asesora Jurídica
 - Área de Comunicaciones
 - Área de Control Interno
 - Subdirección de Equipamientos Culturales
 - Gerencia de Escenarios
 - Línea Estratégica Arte Ciencia y Tecnología
 - Línea Estratégica Arte y Memoria sin Fronteras

CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLO DE SEGURIDAD FRENTE A CIRCULAR EXTERNA 100-009 DE 2020 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Establece la Circular referida, que con el fin de (...) "seguir afrontando de manera responsable, oportuna y eficaz la propagación del COVID-19 y de atender a cabalidad las medidas de gradualidad impartidas por el gobierno nacional para el regreso paulatino de los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios a las instalaciones de las entidades", presenta un conjunto de acciones para ser adoptadas por todos los destinatarios de esta.

Por lo cual, esta verificación del área de Control Interno, en consonancia con el objetivo y alcance propuesto, presenta el siguiente resumen de adopción, respecto a las acciones presentadas en la Circular mencionada, para la adopción de las directrices desplegadas en los Decretos Legislativos 491 y 539 de 2020 del gobierno nacional y la Resolución 666 del

Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia Teléfono: 3795750

www.idartes.gov.co





24 de abril de 2020. Lo precedente, teniendo en cuenta que, a la fecha de este seguimiento, no se ha autorizado el regreso de los servidores públicos y contratistas personas naturales, a las diferentes sedes del Instituto:

a las diferentes sedes del Instituto:							
CIRCULAR No. 100-009 DE 2020 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (EN ATENCIÓN A MEDIDAS DE RESOLUCIÓN 666 DE 2020 DEL MSYPS Y DECRETOS		IDARTES RESOLUCIÓN 411		ODSERVACIONES			
	LEGISLATIVOS 491 Y 539 DE 2020) ACCIONES DESTACADAS PARA ADOPCIÓN DEL PROTOCOLO GENERAL DE			OBSERVACIONES			
No.	BIOSEGURIDAD	SI	NO				
1	Implementar esquemas de organización laboral que permitan evitar aglomeraciones en las instalaciones de la entidad y garantizar la continuidad del servicio tales como jornadas flexibles, turnos, entre otras.	Х		-Definición de 2 grupos de colaboradores. -No se eviencia en la resolución ni en Circular 04 de la SAF el establecimiento de horarios flexibles.			
2	Definir los Elementos de Protección Personal - EPP y proveerlos a todos los servidores y contratistas que excepcionalmente deban asistir a las instalaciones de la entidad.	х		A lo largo de la resolución se refiere a los elementos de protección personal de acuerdo con la actividad a realizar. Sin embargo no se observa un numeral para describir las generalidades de su uso (prohibiciones) y desinfección (cuando es el caso).			
3	Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza y desinfección permanente de lugar de trabajo, con base en las caracteristicas establecidas en el protocolo de bioseguridad, incrementando la frecuencia de limpieza y desinfección tanto de las áreas comunes como de los puestos de trabajo que esten siendo ocupados.		X	No se estableció en la resolución del Protocolo de bioseguridad. No se indica frecuencia de limpieza y desinfección.			
4	Instalar la señalizacion necesaria en áreas comunes que permita delimitar el distanciamiento social, el uso responsable de algunas zonas comunes, entre otras.			-Si se incluyó en el numeral 5.1 de la resolución. -Sin verificar, de acuerdo con alcance del seguimiento.			
5	Limitar las reuniones y eventos presenciales, salvo en casos excepcionales, en los cuales se deberá restringir el número de asistentes y tiempo de la reunión, así como garantizar la distancia mínima entre los participantes y las medidas de limpieza y desinfección establecidas en el protocolo de bioseguridad. En todo caso, se deberá dar prioridad a las reuniones y eventos	Х		A la fecha de este seguimiento y en consideración a que no se ha autorizado el regreso a la presencialidad, se ha acatado esta medida en su totalidad.			
6	Incentivar el uso de medios de transporte alternativos e individuales como la bicicleta, motocicleta o vehículo propio para el desplazamiento al lugar de trabajo.			A la fecha de este seguimiento y en consideración a que no se ha autorizado el regreso a la presencialidad, no se verifica esta actividad.			
7	Establecer las medidas de coordinación con las Administradoras de Riesgos Laborales, que aseguren la asesoria y acompañamiento continuo para atender las necesidades de control del riesgo laboral por COVID - 19.	Х					
8	Definir un sistema propio de monitoreo y manejo de situaciones de riesgo de contagio por COVID-19 en los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios de la entidad, en los términos señalados en el protocolo.	X		-En el numeral 4.1 de la resolución, se estableció el "Monitoreo de condiciones de salud", que incluye: aplicación de encuesta para establecer antecedentes, monitoreo diario del estado de salud diligenciando el Anexo 1 Formato encuesta pre operacional de salud y, -Se estableció un flujograma para el manejo de situaciones de riesgo de contagio del virus, pero éste no se incluyó dentro del Protocolo de bioseguridad o en la Circular de pautas, ni tampoco se ha documentado, en cumplimiento de lo establecido en la Circular 100-009 y la Resolución 666. En requerimiento realizado al área de Talento Humano, indican que corresponde al "Protocolo para reporte ante posible caso de sospecha o caso confirmado del COVID-19".			
9	Divulgar información sobre la adopción del protocolo de bioseguridad, el uso adecuado de elementos de protección personal, medidas de prevención, preparación, respuesta y atención de presencia de COVID-19.	х		-Como se estableció en el punto de socialización del Protocolo de este informeDesde el inicio del aislamiento se han socializado medidas de prevención. Una vez establecido el Protocolo de bioseguridad, por medio de la Resolución 666, se inició la construcción del correspondiente al Instituto, el cual se ha socializado como ya se indicó, a través de dos estrategias; con el fin de estar preparados y conocer la secuencia de actividades ante la presencia o sospecha del virus.			

Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia Teléfono: 3795750

www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





• OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LA PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN DEL RIESGO BIOLÓGICO.

Dentro de estas otras actividades se encuentran:

- a) Cumplimiento en el requerimiento de los Protocolos de Bioseguridad de los contratistas Personas Jurídicas, que desarrollan actividades económicas que se encuentran exceptuadas en los decretos de aislamiento preventivo obligatorio (último, el Decreto Legislativo No. 749 del 28 de mayo de 2020, de acuerdo con la gradualidad), para ejecutar sus obligaciones contractuales, dentro de las cuales se encuentran para el Idartes:
 - Prestación de servicios generales: GrupoColba.
 - Prestación se servicios de vigilancia: No se identifica el contratista. Sin embargo, en la respuesta del requerimiento realizado a la SAF, indican que es la empresa Águila de Oro, la cual hacía parte de la anterior Unión Temporal.
 - Intervenciones Teatro San Jorge: CDR Arquitectura y Consorcio NVP.
 - Insumos y suministros calefacción Galería Santafé: Conincag SAS.

Aquí es importante señalar, que antes de reiniciar labores con contratistas personas jurídicas, se debe confirmar que cuenten con el permiso expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá y su respectivo Protocolo de bioseguridad.

- b) La expedición de documento borrador "Protocolo de manejo documental en ventanilla de radicación y archivo de gestión centralizado".
- c) Se evidencia la realización de varias estrategias desde el área de Talento Humano, para mitigar los factores de riesgo sicosocial, entre las cuales se encuentran: círculos de la palabra, pausas activas, remisión de recomendaciones sicosociales y actividades o talleres, así como propuestas de hábitos saludables y de actividades recreativas.

7. CONCLUSIONES

- Se evidenció comunicación permanente con la ARL Bolívar, desde el 30 de marzo, con flujo de información en doble vía, con el fin de recibir asesoría frente a las necesidades de control del riesgo laboral por el COVID 19 y resolución de inquietudes. La información recibida por parte de ésta se ha replicado a todo el equipo del Instituto, mediante correo electrónico, videos, imágenes informativas, oportunidades de capacitación virtual en riesgos laborales (plataforma PROFE), entre otros.
- Se evidencia cumplimiento general de los puntos básicos del Protocolo. Sin embargo, es necesario continuar con las actividades que se encuentran sin finalizar

Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia Teléfono: 3795750 www.idartes.gov.co





o articular, con el fin de estar preparados ante un regreso próximo e inmediato (conociendo con poca anticipación la fecha).

- No existe claridad frente al Protocolo para reporte ante posible caso de sospecha o caso confirmado de COVID-19, no se logró evidenciar la expedición formal del mismo. En requerimiento realizado al área de Talento Humano, indican que un el flujograma denominado ¿CÓMO ACTUAR ANTE LA SINTOMATOLOGÍA ASOCIADA AL COVID-19? (el cual fue socializado junto al Protocolo de bioseguridad), corresponde al "Protocolo para reporte ante posible caso de sospecha o caso confirmado del COVID-19", sin embargo, genera confusión frente lo establecido en los apartes a. y b. del numeral 4.1 Monitoreo de condiciones de salud, de la Resolución 411 del ldartes, en cuanto a quién se debe reportar: EPS, línea 123 Secretaría Distrital de Salud y a cómo proceder, dependiendo de si se está en casa o en el Instituto.
- Los formatos anexos No. 1 "Formato encuesta pre operacional de salud" y No. 2 "Formato seguimiento condiciones de salud para trabajadores con sospecha" de la Resolución 411 del 18 de mayo de 2020 del Instituto, no se encuentran dentro de la Resolución publicada en la intranet, ni tampoco se evidencian documentados, dentro del proceso "Gestión del Talento Humano" del Mapa de procesos. El anexo No. 3 "Reporte de actos y condiciones inseguras" identificado con el código 1TR-GTH-F-13, si se encuentra estandarizado. Sin embargo, es conveniente revisar el procedimiento al cual se encuentra asociado, con el fin de actualizar las definiciones de actos y condiciones inseguras, así como los demás elementos que considere pertinentes el área de Talento Humano, a la luz del contagio y el COVID-19.
- Establecer una herramienta de control y centralización de toda la información relacionada con el COVID-19, expedida por el Instituto (sitio en la intranet, lista de documentos y actividades, botón en la página web, etc.). Con el fin de ofrecer para todos los usuarios e inclusive ante requerimientos de los órganos de control, una opción de fácil acceso, organización, consulta y administración de esta.

RECOMENDACIONES

- Continuar con proceso de socialización del protocolo de bioseguridad mediante la estrategia de videollamadas mediante Google Meet, para los equipos de trabajo y/o personal que no haya recibido la información.
- Revisar horarios flexibles establecidos en Circular No. 01 del 18/03/2020 de la Dirección General y los informados mediante correo electrónico del 20 de mayo de 2020 por la Subdirección Administrativa y Financiera, a fin de identificar si se encuentran expedidos los actos administrativos que respalden los segundos; Tal como lo establece la Resolución 411 de 2020 del Idartes, en el numeral 3.1 "Medidas generales que debe adoptar el Comité de Dirección de la Entidad". Esto con el fin de evitar aglomeraciones en los sistemas de transporte masivo y en las instalaciones de la entidad (una vez se retorne a la presencialidad).
- Organizar las evidencias que soportan las socializaciones del Protocolo de bioseguridad, ya que se encontraron listados que no correspondían con el acta de reunión (Nidos Acta 18/05 y lista 13/05) y actas de reunión sin identificación del equipo al que se socializó.

Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia Teléfono: 3795750

www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





- Sería un valor agregado al Protocolo de Seguridad, definir los Elementos de Protección Personal EPP adecuados para cada tipo de actividad, de los contratistas personas naturales y servidores públicos y generar algún tipo de pieza publicitaria digital y/o física para mayor apropiación antes y durante el regreso a la presencialidad de labores. La ARL remitió el documento "Protocolo selección y uso de elementos de protección personal para bioseguridad prevención COVID-19, el cual dispone en la Tabla 1 del numeral 4.3 los EPP por cada actividad a desarrollar por los funcionarios y contratistas (se puede ir adicionando a medida que se amplíen las actividades a desarrollar). Importante incluir los EPP para gestión documental, almacén, etc.
- Es importante considerar la planeación de campañas de sensibilización y motivación del equipo del Instituto, para el uso de medios de transporte alternativos e individuales como la bicicleta, motocicleta o vehículo propio para el desplazamiento al lugar de trabajo.
- Estar atentos a los cambios de contratistas que prestan los servicios generales y de vigilancia, para requerir los Protocolos de Bioseguridad, de tal forma que se cuente con las medidas de respaldo para la preservación de la salud de los contratistas y se dé cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente.
- Analizar si el diligenciamiento del Anexo 1 "Formato encuesta pre operacional de salud" al ingreso de los servidores y contratistas, al Instituto, es funcional y aplicable; ante la posibilidad de generar aglomeración en la entrada. Y presentar opciones, como una herramienta digital (formulario electrónico, por ejemplo, que se diligencie al llegar a sus lugares de trabajo dentro del Instituto).
- Estandarizar y publicar los formatos anexos de la Resolución 411 de 2020 del Instituto, de tal forma que se encuentren disponibles para consulta y aplicación de todos los colaboradores.
- Evaluar si los lineamientos establecidos en la Circular 047 de 2020 de la Secretaría General de la Alcaldía, tienen incidencia en el "Protocolo de manejo documental en ventanilla de radicación y archivo de gestión centralizado" del Instituto, incluir lo necesario y proceder a su documentación.
- Revisar el numeral 7. Plan de Comunicaciones del Protocolo de bioseguridad adoptado en la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de establecer las acciones en el Instituto, para desarrollar este aspecto.

CARLOS ALBERTO QUITIÁN SALAZAR

Asesor Control Interno

Preparó:

Mónica Virgüéz Romero – Profesional Oficina de Control Interno.

Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia Teléfono: 3795750 www.idartes.gov.co

